

INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|--------------|--|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | PDFDOCEXP-2024-5771-20250212094931.pdf | | 1 | 2 - 2 |
| 3 | memoria IRC GG.2.pdf | 7367474_20250212_094931.pdf | 1 | 3 - 3 |
| 4 | Providencia .pdf | 7367490_20250212_094931.pdf | 1 | 4 - 4 |
| 5 | INFORME INTERV .pdf | 7367497_20250212_094931.pdf | 3 | 5 - 7 |
| 6 | INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf | 7368568_20250212_094932.pdf | 4 | 8 - 11 |
| 7 | RESOLUCION DE ALCALDIA.pdf | 7369575_20250212_094932.pdf | 2 | 12 - 13 |
| 8 | DOCUMENTOS CONTABLES pdf | 7372386_20250212_094932.pdf | 3 | 14 - 16 |

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/5771

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 09:49:31)

ASUNTO: incorporación de remanentes de crédito 2/2024 financiado con RRTTGG POR IMPORTE 258.018,16 EUROS.

Resguardo del documento: memoria IRC GG.2.pdf

SHA256: 0C3226297CD0428704739305D659BAE0ABE263A0B055C0DA6324BCE985D53EB9

CSV: F21A03FC0D3289D2A791 Fecha de insercion : 16-04-2024 12:18:19

Resguardo del documento: Providencia .pdf

SHA256: FC7A43CE3A85D48EDF2FB77F12D5446AE1224DEB4DD0B8DB5BDB408C85848A0D

CSV: C24377DD0EDBE5695C39 Fecha de insercion : 16-04-2024 12:18:37

Resguardo del documento: INFORME INTERV..pdf

SHA256: F34D1061A26BA5F4DF2D5C2BFCFAB9762F2BD6BADD32D9E65328D2AC551772C6

CSV: A1FB3631611F78C865CF Fecha de insercion : 16-04-2024 12:37:58

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf

SHA256: 971E5A22D619E61C8699713054BF49102754B52E1CC190F0D353A13A0B01D1C8

CSV: 38C3FE5130DCD7F87F88 Fecha de insercion : 16-04-2024 13:25:10

Resguardo del documento: RESOLUCION DE ALCALDIA.pdf

SHA256: 8C51FC37CD8C39C303252065A7B8518D2CA79045B4762729B1627954A67E62A8

CSV: F39D2C7190E4894D587A Fecha de insercion : 16-04-2024 14:32:56

Resguardo del documento: DOCUMENTOS CONTABLES pdf

SHA256: B0A279A31865D6DBF4CD26ED9CE0A36746AB664CBC958075B39D64CF3EF894D4



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MEMORIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 2-2024 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito financiado con RRTTGG derivado de la liquidación del ejercicio 2023.

Las aplicaciones¹ que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Modificaciones de crédito |
|------------|-----------|---|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 1532 | 61925 | PLAN DE ASFALTADO | 93.368,00 |
| 1640 | 622.01 | CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL | 4.646,37 |
| 3421 | 632.14 | REPARACIÓN VASO PISCINA MUNICIPAL | 77.747,72 |
| 9200 | 632.00 | ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA | 82.256,07 |
| | | TOTAL | 258.018,16 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

| | Descripción | Euros |
|--------|--|------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 258.018,16 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

1

Código seguro de verificación (CSV):

F21A 03FC 0D32 89D2 A791



F21A03FC0D3289D2A791

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- a) Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Créditos por operaciones de capital.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente

TERCERO Que tras el informe a se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

C243 77DD 0EDB E569 5C39



C24377DD0EDBE5695C39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

(GEX 2024/ 5771)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.

Código seguro de verificación (CSV):

A1FB 3631 611F 78C8 65CF



A1FB3631611F78C865CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 16-04-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024

- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **258.018,16 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de :

- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

A1FB 3631 611F 78C8 65CF



A1FB3631611F78C865CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 16-04-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024

- Créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2 b) del RD 500/1990 de 20 de abril.
- Créditos por operaciones de capital.

se incoó por parte de la Presidenta de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

QUINTO.- la financiación de esta modificación del presupuesto es el remanete de tesorería para gastos generales, tal y como permite el 48 del Real decreto 500/1990 .

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Se emite informe desfavorable a efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

A1FB 3631 611F 78C8 65CF



A1FB3631611F78C865CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 16-04-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (GEX 2024/5771)

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente IRC 2 RRTGG por incorporación de remanentes de crédito financiado con RRTGG derivado de la liquidación del ejercicio 2023.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El art. 16 del RD 1463/ 2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/ 2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria , en su aplicación a las entidades locales establece que :

“Artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

1. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa. Sin perjuicio de la información que se detalla en el título IV de este

Código seguro de verificación (CSV):

38C3 FE51 30DC D7F8 7F88



38C3FE5130DCD7F87F88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 16-04-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024

reglamento, la Intervención General de la Administración del Estado podrá solicitar cualquier otra adicional para la evaluación de dicho cumplimiento.

El resultado de la evaluación será notificado, simultáneamente, a la entidad local y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera; a estas últimas, a los efectos de requerimiento, en su caso, del plan económico financiero de reequilibrio que ha de elaborar la entidad local afectada de incumplimiento y que, en aplicación del artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ha de ser aprobado por alguno de los órganos citados.

En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.

2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria está vigente para el ejercicio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

38C3 FE51 30DC D7F8 7F88



38C3FE5130DCD7F87F88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 16-04-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024

Por tanto:

- La modificación por IRC 2 RRTTGG si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos, podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en la liquidación del ejercicio 2024 devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico-financiero.
- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG y al principio de estabilidad presupuestaria.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.
- El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera establece que:
“Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.
1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”
- Para el ejercicio 2024 las reglas fiscales están activadas por lo que cualquier modificación de crédito o ejecución del gasto que se ejecute en 2024 financiado con el remanente de tesorería para gastos generales incide directamente en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto y ante un incumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o

Código seguro de verificación (CSV):

38C3 FE51 30DC D7F8 7F88



38C3FE5130DCD7F87F88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 16-04-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024

deuda pública en 2024 si es obligatorio la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero con las medidas que sean oportunas para dar cumplimiento de las reglas fiscales de conformidad con el art. 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 116 BIS de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. **Por todo ello se informa desfavorablemente a efectos de estabilidad presupuestaria.**

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

38C3 FE51 30DC D7F8 7F88



38C3FE5130DCD7F87F88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 16-04-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-04-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2024, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta informe de intervención desfavorable a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle¹:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Modificaciones de crédito |
|------------|-----------|---|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 1532 | 61925 | PLAN DE ASFALTADO | 93.368,00 |
| 1640 | 622.01 | CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL | 4.646,37 |
| 3421 | 632.14 | REPARACIÓN VASO PISCINA MUNICIPAL | 77.747,72 |
| 9200 | 632.00 | ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA | 82.256,07 |
| | | TOTAL | 258.018,16 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

1

Código seguro de verificación (CSV):

F39D 2C71 90E4 894D 587A



F39D2C7190E4894D587A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-04-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-04-2024

| | Descripción | Euros |
|--------|---|------------|
| 870.00 | REMANETE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 258.018,16 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

F39D 2C71 90E4 894D 587A



F39D2C7190E4894D587A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-04-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-04-2024

| | | | |
|---|--|------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | Clave 020 | Signo 0 | Número de Operación 12024000927 Número de Registro 2024/007331 Número de Expediente 1 - 2/RRTTGG Número de Referencia 2024002721 Número de Aplicaciones 1 Departamento |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | <h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales | | |

| | | |
|---|--------------|--|
| Aplicación | | |
| Orgánica | Económica | Descripción |
| | 87000 | PARA GASTOS GENERALES |
| | | Importe Aplicación (A) 258.018,16 Euros |
| Total de la operación en letra (euros) doscientos cincuenta y ocho mil dieciocho euros y dieciseis céntimos | | IMPORTE TOTAL (A) 258.018,16 Euros |

N50G0010

| | |
|--|----------------------------|
| | IMPORTE LÍQUIDO (A) |
| | 258.018,16 Euros |

Texto
IRC 2/2024 GEX 5771/2024 , DEC 2024/00001122

| | |
|---|--|
| Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 4856 Fecha 17-04-2024 | |
|---|--|

| | | | |
|---|--|------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | Clave 050 | Signo 0 | Número de Operación 22024004618 Número de Registro 2024/007330 Número de Expediente 1 - 2/RRTTGG Número de Referencia 2024002719 Número de Aplicaciones 4 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | MC Incorporación de Remanentes de Crédito | | Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí. |

| | |
|---|--|
| Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES) | |
| (VER ANEXO APLICACIONES) | Importe Aplicaciones (A) 258.018,16 Euros |
| Total de la operación en letra (euros) doscientos cincuenta y ocho mil dieciocho euros y dieciseis céntimos | IMPORTE TOTAL (A) 258.018,16 Euros |

NSOG0010

| | |
|--|---|
| | IMPORTE LÍQUIDO (A) 258.018,16 Euros |
|--|---|

Texto
IRC 2/2024 GEX 5771/2024 , DEC 2024/00001122

| | |
|---|--|
| Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 4855 Fecha 17-04-2024 | |
|---|--|

| | | | | |
|---|---|-----------|------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | Clave 050 | MC | Signo 0 | Número de Operación 22024004618 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | Incorporación de Remanentes de Crédito | | | Número de Registro 2024/007330 |
| | | | | Número de Expediente 1 - 2/RRTTGG |
| | | | | Número de Referencia 2024002719 |
| | | | | Número de Aplicaciones 4 |
| | | | | Departamento |
| | | | | Financiación 2 - Remanente Tesorerí. |

ANEXO APLICACIONES

| Aplicaciones | | | | | |
|------------------------|----------|----------|-----------|---|-------------------------|
| Año | Orgánica | Programa | Económica | Descripción | Importe |
| | | 1532 | 61925 | PLAN ASFALTADO | 93.368,00 |
| | | 1640 | 62201 | CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL | 4.646,37 |
| | | 3421 | 63214 | REPARACIÓN VASO PISCINA MUNICIPAL | 77.747,72 |
| | | 9200 | 63200 | ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA | 82.256,07 |
| Total Aplicaciones (A) | | | | | 258.018,16 Euros |
| IMPORTE TOTAL (A) | | | | | 258.018,16 Euros |